



# Municipalidad de Cajamarca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2022-CMPC

Cajamarca, 22 de setiembre del 2022.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 21 de setiembre del año 2021, el Expediente N° JNE.2021092497, que contiene la Resolución N° 0961-2022-JNE, del Jurado Nacional de Elecciones, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Abg. Luis Enrique Alcántara Huamán, Secretario General, dio cuenta del Acuerdo de Concejo N° 004-2022-EXT-CMPC, mediante el cual se deriva el Expediente N° JNE.2021092497, que contiene la Resolución N° 0961-2022-JNE, del Jurado Nacional de Elecciones, al Secretario General para que cumpla con agendarlo para la Sesión Ordinaria de Concejo a realizarse el día miércoles 21 de setiembre del 2022 a horas 4:00 pm. Resolución que, en su parte resolutive, establece lo siguiente: **1. Declarar FUNDADO EN PARTE** el recurso de apelación interpuesto por don Segundo Huaripata Cabellos; y, en consecuencia: **1.1. REVOCAR** el Acuerdo de Concejo N° 005-2021-EXT-CMPC, del 28 de octubre de 2021, en el extremo que rechazó su solicitud de vacancia presentada en contra de don José Agustín Tanta de la Cruz, (...) **1.2. CONFIRMAR** el Acuerdo de Concejo N° 005-2021-EXT-CMPC, del 28 de octubre de 2021, en el extremo que rechazó su solicitud de vacancia presentada en contra de don José Agustín Tanta de la Cruz, regidor del Concejo Provincial de Cajamarca (...) **1.3. CONFIRMAR** el Acuerdo de Concejo N° 005-2021-EXT-CMPC, del 28 de octubre de 2021, en el extremo que rechazó su solicitud de vacancia presentada en contra de don Segundo Juan Portal Pizarro, regidor del Concejo Provincial de Cajamarca, departamento de Cajamarca, por la causa de nepotismo, (...) **2. DEJAR SIN EFECTO** la credencial otorgada a don José Agustín Tanta de la Cruz, como regidor del Concejo Provincial de Cajamarca, departamento de Cajamarca, emitida con motivo de las Elecciones Regionales y Municipales 2018. **3. CONVOCAR** a don Segundo Antonio Huaccha Sánchez, identificado con DNI N° 26618486, para que asuma el cargo de regidor del Concejo Provincial de Cajamarca, (...) **4. Declarar NULO** el Acuerdo de Concejo N° 005-2021-EXT-CMPC, del 28 de octubre de 2021, en el extremo que rechazó la solicitud de vacancia presentada por don Segundo Huaripata Cabellos en contra de don Segundo Juan Portal Pizarro, regidor del Concejo Provincial de Cajamarca, departamento de Cajamarca, por la causa de infracción a las restricciones de contratación, prevista en el numeral 9 del artículo 22, concordante con el artículo 63, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. **5. DEVOLVER** los actuados al Concejo Provincial de Cajamarca, departamento de Cajamarca, a fin de que, conforme a lo dispuesto en el literal c, del considerando 3.52, de la presente resolución, recabe, en original o copia certificada, los siguientes documentos: **a)** Actas de nacimiento de don Agapito Portal Arteaga (abuelo de doña Betzabeth de los Ángeles Portal Guevara) y de don Juan Ruperto Portal Orteaga (padre de don Segundo Juan Portal Pizarro). **b)** Informe **documentado** del área de Recursos Humanos en el que precise: **i)** la fecha del inicio de labores de doña Betzabeth de los Ángeles Portal Guevara, y de ser el caso, el término del contrato y las razones de la misma; **ii)** si la trabajadora ingresó por concurso público o no; **iii)** los términos de referencia de la contratación y si la trabajadora cumplía o no con el perfil del puesto; **iv)** en caso de que el ingreso se haya realizado por concurso, la cantidad de postulantes a la plaza convocada y el orden de los resultados del concurso; **v)** cualquier otra información relevante para esclarecer los hechos. **c)** Informe documentado de las





# Municipalidad de Cajamarca

áreas de contabilidad o la que corresponda, sobre las contraprestaciones efectuadas a favor de doña Betzabeth de los Ángeles Portal Guevara. **d)** Informe documentado del área de asesoría legal y de cualquier otra área de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, relevantes para resolver la solicitud de vacancia. **e)** Otra documentación que el concejo municipal considere pertinente para dilucidar la presente controversia. **6. REQUERIR** al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, departamento de Cajamarca, a fin de que convoque a sesión extraordinaria en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, luego de la devolución del presente expediente, a la que sus miembros deberán asistir obligatoriamente y deliberar respecto a los documentos recabados en el numeral 5 de la parte resolutive, y emitir su voto correspondiente; con la salvedad de la abstención en la que esté incurso la autoridad cuestionada, conforme a lo señalado en el literal *f*, del considerando 3.52. de la presente resolución. **7. DISPONER** que el cumplimiento de lo establecido en los numerales 5 y 6 de la parte resolutive, así como el contenido del considerando 3.52. de la presente resolución, se realizan bajo apercibimiento de remitir copia de los actuados al presidente de la Junta de Fiscales Superiores del distrito fiscal correspondiente (...). Acto seguido, dio lectura al Artículo 28° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 559-CMPC, respecto del procedimiento previo para la vacancia de Alcalde y Regidores, el cual establece: "La vacancia del cargo de Alcalde o Regidores es declarado en primera instancia por el Concejo Municipal conforme al siguiente procedimiento: **a)** Se inicia el procedimiento de vacancia de oficio o por iniciativa/denuncia de algún regidor, también lo puede ejercitar cualquier ciudadano mediante solicitud debidamente fundamentada y sustentada con prueba idónea, señalando la causal que corresponda, **haciéndose de conocimiento al pleno en sesión ordinaria.** **b)** El Pleno del Concejo, en la misma sesión ordinaria que toma conocimiento de que un miembro del Concejo Municipal ha incurrido en causal de vacancia, conformará una Comisión Especial integrada por tres (03) miembros, eligiendo a uno de ellos como Presidente, dicha comisión se encargará de la instrucción o investigación del procedimiento de vacancia y culminará emitiendo el dictamen o informe que corresponda, recomendando al Concejo la decisión correspondiente. En dicha sesión ordinaria, también se fijará el día y la hora que se llevará a cabo la sesión extraordinaria para tratar el pedido de vacancia, no siendo necesaria para llevarla a cabo, una citación o convocatoria previa. **c)** Se notifica al miembro del concejo objeto de vacancia, directamente en la misma sesión ordinaria de Concejo o la Comisión Especial, lo notifica mediante cédula de notificación, para que haga su descargo, ante la Comisión Especial, dentro de un plazo no superior a los cinco (05) días hábiles computados a partir del día siguiente de ser notificado con la solicitud y/o expediente de vacancia. **d)** La Comisión Especial presentará ante la Oficina de Secretaría General, su dictamen o informe, cinco (05) días hábiles antes de llevarse a cabo la sesión extraordinaria establecida previamente para tratar el pedido de vacancia, con la finalidad de que los Regidores tengan acceso a la información y puedan analizar el pedido de vacancia. **e)** En la sesión extraordinaria, se concederá el uso de la palabra al infractor y/o a su abogado, a efecto de que ejerza su derecho a la defensa, así como la Comisión Especial sustentará su dictamen o informe; todo ello con la finalidad de que el Pleno del Concejo valore los medios probatorios presentados y se proceda a votar, la sanción sólo se ejecuta si la aprobación a favor de la vacancia es de dos tercios del número legal de sus miembros. **f)** El Concejo se pronunciará sobre el pedido de vacancia, en un plazo no mayor a los 30 días hábiles después de presentada la solicitud y luego de notificarse al afectado para que ejerza su derecho a la defensa. (...)"

Que, a su turno, el Regidor Indolfer Vargas Chuquilín propuso como integrantes de la Comisión Especial, que se encargará de la instrucción o investigación del procedimiento de vacancia en contra de don Segundo Juan Portal Pizarro, a los regidores: Segundo Antonio Huaccha Sánchez – Presidente; Ahidee Bobadilla Leyva – Miembro; Jorge Arturo Collantes Hoyos – Miembro.

Que, de la misma manera, el señor Regidor Alexander Fernández Rabanal propuso como integrantes de la Comisión Especial a los regidores: Germán Martín Estela Castro – Presidente; Carlos Arturo Paredes Egúsqiza – Miembro; José Alejandro Romero Rojas – Miembro.





# Municipalidad de Cajamarca

Que, el señor Alcalde encargado sometió a consideración del voto de los señores regidores las propuestas para la conformación de la Comisión Especial, que se encargará de la instrucción o investigación del procedimiento de vacancia en contra de don Segundo Juan Portal Pizarro, y, por mayoría, se aprobó la propuesta formulada por el regidor Indolfer Vargas Chuquilín; es decir, que la Comisión Especial estará integrada por: Segundo Antonio Huaccha Sánchez – Presidente; Ahidee Bobadilla Leyva – Miembro; Jorge Arturo Collantes Hoyos – Miembro.

Que, el Abg. Luis Enrique Alcántara Huamán, Secretario General, precisó que la Comisión Especial se encargará de la notificación a las partes con el acuerdo de concejo respectivo. Asimismo, propuso, que la sesión extraordinaria se lleve a cabo el viernes 04 de noviembre del presente año, a las 4 p.m. con la finalidad de emitir pronunciamiento sobre el proceso de vacancia seguido en contra de don Segundo Juan Portal Pizarro, propuestas que fueron aceptadas por el voto unánime de los miembros del Concejo.

Por lo que, con el voto, por mayoría, de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.** - **CONFORMAR** la Comisión Especial que se encargará de la instrucción o investigación del procedimiento de vacancia en contra de don Segundo Juan Portal Pizarro y culminará emitiendo el dictamen o informe que corresponda el día viernes 04 de noviembre del 2022, quedando integrada de la siguiente manera:

- Reg. Segundo Antonio Huaccha Sánchez : Presidente
- Reg. Ahidee Bobadilla Leyva : Miembro
- Reg. Jorge Arturo Collantes Hoyos : Miembro

**Artículo Segundo.** - **PRECISAR** que la Comisión Especial se encargará de la notificación a las partes con el acuerdo de concejo respectivo.

**Artículo Tercero.** - **CONVOCAR** a Sesión Extraordinaria de Concejo para el día viernes 04 de noviembre del 2022, a horas 04:00 pm, la misma que se desarrollará de manera virtual, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 715-CMPC, con la finalidad de emitir pronunciamiento sobre el proceso de vacancia seguido en contra de don Segundo Juan Portal Pizarro, no siendo necesario para llevarla a cabo citación previa, según lo establecido en el literal b) del artículo 28° del Reglamento Interno del Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Cajamarca

Abg. Luis Enrique Alcántara Huamán  
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Provincial de Cajamarca

Abg. Juan Portal Pizarro  
ALCALDE PROVINCIAL (e)

C. c.  
- Alcaldía  
- Sala de Regidores.  
- Gerencia Municipal.  
- Oficina General de Asesoría Jurídica.  
- Unidad de Informática y Sistemas.  
- JNE.  
- Archivo.

